REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0327

(18-12-2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM-008-ICFE-2020".

El Director del Instituto de Casas fiscales del Ejército en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, está interesado en "CONTRATAR LA ASESORÍA, INTERMEDIACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PARA AMPARAR LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL E INTERESES ASEGURABLES DE LA ENTIDAD O POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE".

Que de acuerdo a la Ley 1150 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos para establecer la necesidad de CONTRATAR LA ASESORÍA, INTERMEDIACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PARA AMPARAR LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL E INTERESES ASEGURABLES DE LA ENTIDAD O POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE"

Que el procedimiento a seguir, con el fin CONTRATAR LA ASESORÍA, INTERMEDIACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PARA AMPARAR LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL E INTERESES ASEGURABLES DE LA ENTIDAD O POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, será el establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integral para todos los efectos legales del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato que se celebre con quien se le adjudique el proceso de contratación, el cual se concluye que se regirá por la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

Que el pliego de condiciones que elabora la entidad para el proceso de selección deberá contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los postulados del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de cada modalidad de selección, según lo estable la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que el día 9 de diciembre, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército publicó en el SECOPII,link:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.11368225&isFromPublicArea=True&isModal=Falselos siguientes documentos, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio previos; (iv)el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del contrato.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día 9 hasta el día 16 de diciembre de 2020, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Proceso, posibles interesados presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, lo cual consta en el SECOP II en el siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.1601921, conforme a las mismas se ajustó el pliego de condiciones

Que el presente No se convocará a las Mipymes nacionales, en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección no tiene cuantía determinada

Que atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capitulo XI, artículo 39, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso se encuentra cubierto por algunos acuerdos comerciales [1], así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO MARCO
Canadá	No	N/A	N/A	NO
Chile	No	N/A	N/A	NO
Estados Unidos	No	N/A	N/A	NO
El Salvador	No	N/A	N/A	NO
Guatemala	Sí	N/A	N/A	NO
Honduras	No	N/A	N/A	NO
Liechtenstein	No	N/A	N/A	NO
Suiza	No	N/A	N/A	SI
México	No	N/A	N/A	NO
Unión Europea	NO	N/A	N/A	NO
Secretaria CAN	Si	SI	N/A	SI

Que para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto el Director del Instituto Casas Fiscales del Ejército en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM-008-ICFE-2020, con las siguientes condiciones:

- **Objeto:** CONTRATAR LA ASESORÍA, INTERMEDIACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PARA AMPARAR LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL E INTERESES ASEGURABLES DE LA ENTIDAD O POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE"

- **Modalidad de selección:** CONCURSO DE MERITOS.

- **Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego definitivo	18 de diciembre del 2020	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista publicación pliego definitivo y expedición acto administrativo de apertura	18 de diciembre del 2020	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia concertación de riesgos	21 de diciembre del 2020 a las 11:00 horas	Carrera 11B No 104 – 48 EDIFICIO ICFE-Bogotá D.C.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 21 de diciembre del 2020 hasta las 17:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones al pliego de condiciones definitivo y Adendas.	21 de diciembre del 2020	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas, apertura del sobre administrativo, apertura del sobre técnico (cierre)	22 de diciembre del 2020 hasta las 16:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el día 22 al 23 de diciembre del 2020	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación	23 de diciembre del 2020	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y Término para hacer observaciones.	Dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de las propuestas. Desde el 24 hasta el 29 de diciembre de 2020 hasta las 17:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Término para subsanar	Dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de las propuestas. Desde el 24 hasta el 29 de diciembre de 2020 hasta las 17:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación 2do informe de evaluación	29 de diciembre del 2020	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública Virtual de adjudicación o declaratoria desierta y apertura de sobre económico	30 de diciembre del 2020 hasta las 08:00 horas	Sala de Audiencias, Instituto de Casas Fiscales del Ejército, Carrera 11B No 104 – 48 EDIFICIO ICFE-Bogotá D.C.
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co

- Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma SECOP II.

- Presupuesto y valor estimado del contrato: El contrato no causará comisión, gasto, honorario o erogación alguna para el Instituto de Casas Fiscales del Ejército –ICFE-. El valor del contrato corresponderá a la comisión que legalmente debe reconocer la compañía de seguros que se contrate por parte ICFE. La comisión del intermediario estará a cargo de la aseguradora que para el efecto se contrate, por lo tanto, la Entidad no reconocerá honorarios, gastos o comisiones u otro tipo de erogación al Intermediario de Seguros por los servicios prestados, conforme a lo previsto en el artículo 1341 del Código del Comercio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel. **RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS**
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército

Proyectó: PSD. PATRICIA FUQUENE AHUMADA
Coordinar del grupo de Adquisiciones

Aprobó: ASD. JULLIETH CASTRO ANAYA
Asesora Jurídica ICFE